COMITÉ DE CONTRATACIÓN 004 – 2023		
CIUDAD Y FECHA: Itagüí, 28 de marzo de 2023	**HORA INICIO:** 07:30 a.m.	**HORA FIN:** 08:20 a. m.
LUGAR: Centro Tecnológico del Mobiliario	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Centro Tecnológico del Mobiliario	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Verificar la viabilidad al proceso de contratación que tiene por objeto "5_9205_85 Contratar el servicio de alimentación para el desarrollo de las actividades del plan de Bienestar al aprendiz del Centro Tecnológico del Mobiliario".		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
El presente comité de contratación designado mediante Resolución N°00628 del 12 de febrero de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N°069 de 2014, procede a justificar la contratación y la modalidad de selección del proceso que tiene por objeto contratar el servicio de alimentación para el desarrollo de las actividades del plan de Bienestar al aprendiz del Centro Tecnológico del Mobiliario. Que una vez verificada la necesidad contractual y teniendo definido el presupuesto del proceso, este comité procede a justificar la contratación y su respectiva modalidad. **1.** La presente Contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 del Centro Tecnológico del Mobiliario, bajo la línea 5_9205_85. **2.** Una vez verificados los estudios previos para la contratación y la modalidad de selección del proceso que tiene por objeto contratar el servicio de alimentación para el desarrollo de las actividades del plan de Bienestar al aprendiz del Centro Tecnológico del Mobiliario, se encuentra que estos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como las condiciones propias del proceso para satisfacer la necesidad del Centro de Formación, y las directrices dadas por el comité estructurador N°004 celebrado el 7 de marzo de 2023. **3.** Que, para el proceso de contratación referido, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°6923 del 08/02/2023, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($87.000.000,00).** **4.** Que la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía tal y como se estableció en el comité estructurador y en los estudios previos.		
CONCLUSIONES		

1. Se puede proceder con el proceso contractual, considerando que los estudios previos están acordes a la necesidad de la contratación del Centro de Formación y cumplen con todos los parámetros establecidos en la norma en materia de Contratación Estatal.

2. La modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía.

3. Una vez verificados los estudios y documentos previos del proceso se puede remitir para la respectiva autorización a la Dirección Regional y posteriormente dar publicidad al mismo mediante las plataformas establecidas para ello.

MIEMBROS DEL COMITÉ

Firmado digitalmente por ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.03.28 17:40:51 -05'00'

Elkin Dario Tobón Tamayo
Subdirector de Centro

SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA

Sandra Patricia Ospina Rivera
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Complejo Sur

Mauro Isaías Arango Vanegas
Coordinador de Formación Profesional

Sergio Soto Henao
Coordinador Académico